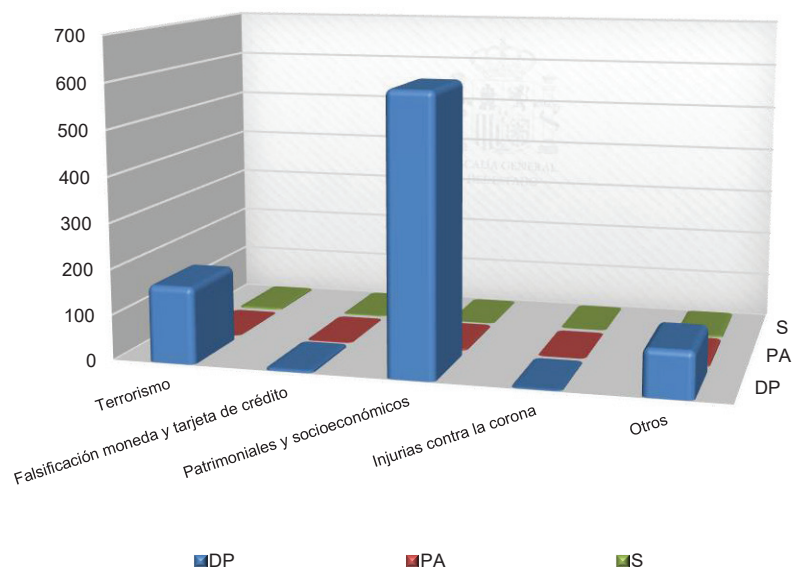


4.6 La actividad de investigación de la criminalidad organizada y socioeconómica

4.6.1 DATOS ESTADÍSTICOS

	Falsificación moneda y tarjeta de crédito	Patrimoniales y socioeconómicos
DP	6	603
PA	1	4
S	2	0
Total	9	607



4.6.2 FRAUDES Y DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO

Un porcentaje importante de estos delitos, incardinables en el apartado c) del art. 65.1 de la LOPJ, son tramitados por la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en tanto que órgano del Ministerio Fiscal incardinado en la estructura del citado tribunal y por lo tanto competente para intervenir en los procesos por hechos definidos como «defraudaciones y maquinaciones para alterar el precio de las cosas

que tengan grave repercusión para la seguridad del tráfico mercantil, o para la economía nacional, o causen un perjuicio patrimonial a una generalidad de personas en el territorio de más de una Audiencia».

Otro porcentaje, quizás más mediático (por su trascendencia sociopolítica), es tramitado por la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, bien por haber intervenido previamente en fase de diligencias de investigación, bien por haberles sido asignados expresamente por la FGE conforme dispone el art. 19.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Esta posible doble atribución a dos Fiscalías especiales tiene su cauce de distribución en los mecanismos internos de la Fiscalía, así puede verse en la Instrucción 1/1996, de 15 de enero, sobre competencias y organización de la Fiscalía especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción.

Los procedimientos penales incoados y tramitados por delitos de estafa, apropiación indebida, alzamiento de bienes, contra la propiedad intelectual e industrial, delitos societarios, blanqueo de capitales y contra la Hacienda Pública, y otros de naturaleza económica en cuyo despacho está interviniendo la Fiscalía de la Audiencia Nacional es de 606 de 887 DP incoadas en 2022 (incluimos aquí iDental), representando aproximadamente el 68,32 % del total.

Para hacernos una idea de su importancia basta con nombrar, como se dijo al inicio de esta memoria, algunos de los asuntos económicos que se tramitan: «iDental», «Publiolimpia», «Fitonovo», «Oro», «Titella», etc.; todos ellos delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, tipos penales que encajan en el concepto «defraudación» del art. 65.1.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y respecto a los que la Fiscalía tiene el objetivo de concluir la instrucción en un plazo razonable.

Asuntos más relevantes en tramitación

DP 19/2018 Juzgado Central de Instrucción n.º 2.

Tráfico internacional de armas de guerra. A raíz de la investigación de un delito de blanqueo de capitales presuntamente cometido por una persona y su entorno familiar y del que conoce un juzgado de Las Palmas, se ha tomado conocimiento de indicios bastantes para poder afirmar que ese individuo, por sí o auxiliado por las personas que refleja el oficio policial, se han venido dedicando al tráfico de armas de guerra y material de doble uso desde Ucrania hasta

Guinea Ecuatorial, desde donde serían posteriormente distribuidas a otros Estados. Como desde el 2012 algunos países sufren embargos de armas por parte de la ONU (República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Liberia, Somalia y Sudán), para evitar esta situación, el clan investigado se valdría de un complejo entramado societario a nivel internacional diseñado tanto para transportar el armamento a través de varios buques con banderas de conveniencia que cambian sucesivamente, como también lo hacen las sociedades que los titularizan, para canalizar los pagos que por la venta de armas se reciben y el abono de comisiones a personas cercanas a políticos de países africanos. Solicitada la ampliación de la extradición a Panamá el 18 de noviembre de 2021. Dada su complejidad aún se continúa la investigación.

Las diligencias previas 102/2013 Juzgado Central de Instrucción n.º 2. (Caso Oro).

Esta causa (formada por 104 tomos) tiene por objeto la investigación de un entramado dedicado a la defraudación fiscal por medio de la emisión de facturas falsas relativas a la compraventa de oro y plata. Dado su volumen y complejidad se ha dividido en 12 piezas, que se corresponden con cada una de las sociedades mayoristas dedicadas a dicha actividad mercantil, y vinculándolas con cada uno de los grupos de empresas dedicados a la emisión de facturas falsas cuyo I. V. A. era reintegrado a las primeras por la AEAT sin que previamente se hubiera efectuado su abono por éstas. Del mismo modo dichas facturas mendaces eran empleadas por las mayoristas para simular gastos que minoraran sus ganancias y el importe de sus declaraciones tributarias.

Durante 2022 se han presentado distintos escritos de acusación en las piezas 7, 2, 3, 4 y 5. En la pieza 11 el MF ha planteado un recurso de casación contra la estimación de un recurso efectuado por la Sala Penal, por el que tiene por extinguida la responsabilidad penal de una persona jurídica por haber sido previamente declarada en concurso.

Las diligencias previas 10/2016 Juzgado Central de Instrucción n.º 2 (Abengoa).

Caso que se instruye respecto a la presunta falsedad contable y administración desleal y fraude a inversores cometida por los responsables de la mercantil «Abengoa» y sus filiales. Durante 2022 se ha elaborado por la UCO de la Guardia Civil un análisis de los correos electrónicos corporativos intervenidos y, a la vista del mismo, se procederá a la toma de declaración de más testigos.

Hay que reseñar las graves dificultades encontradas para la designación de peritos que puedan elaborar dictámenes sobre diversas materias contables, lo que ha determinado el que se libranan requerimientos judiciales a los correspondientes Ministerios para que procedieran a esa designación.

Las diligencias previas 38/2014 Juzgado Central de Instrucción n.º 4 (Operación Pompeya).

En esta causa son investigadas 66 personas, la mayor parte por delitos de blanqueo de capitales en prostíbulos. Se han intervenido 1,5 millones de euros en metálico en los registros de diferentes locales de alterne.

La trama logró ocultar 450 millones de euros de beneficios de la prostitución. La operación se desarrolló simultáneamente en seis provincias (Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana, País Vasco, Navarra y Murcia) y afectó a catorce clubes donde se ejercían estas actividades.

Estos prostíbulos contaban con sociedades específicas para evitar el pago de impuestos por los servicios que ofertaban las prostitutas y que se camuflaban como alquiler de habitaciones o consumiciones de copas.

Se ha formalizado la acusación en febrero de 2023.

Las diligencias previas 61/2017 Juzgado Central de Instrucción n.º 6 (Publiolimpia).

Se continúa la instrucción de esta estafa piramidal cometida por los responsables de PUBLIOLIMPIA y referente a la captación de fondos (la mayor parte de las veces a través de préstamos participativos) para la presunta financiación de campañas publicitarias, prometiéndose una elevada remuneración, sin que dichas campañas publicitarias se realizaran. En un principio se calculó por los Mossos D'Escuadra que el fraude afectaría a 1.251 víctimas en todo el territorio nacional, con un perjuicio de 250 millones de euros, concretados en 18, el número de entidades y colaboradores que intermediaron en la comisión del delito. Durante 2022 se ha continuado con la toma de manifestaciones y declaraciones en el procedimiento siendo de especial relevancia las diligencias practicadas para el esclarecimiento de la responsabilidad de la entidad bancaria en la que tenían las cuentas los responsables de PUBLIOLIMPIA. Se ha declarado la conclusión del periodo de instrucción, y está pendiente de la finalización de diligen-

cias acordadas y de dictarse el auto de transformación del procedimiento abreviado.

D. Previas 10/2020 Juzgado Central de Instrucción n.º 6.

Diligencias incoadas a raíz de la inhibición de un juzgado de Badajoz para el esclarecimiento de hechos que serían constitutivos de delitos de falsificación de tarjetas, estafas y pertenencia a organización criminal. Se trata de una investigación por estafa a entidades bancarias norteamericanas que, conforme a la información remitida por la Policía Nacional, aparece indiciariamente acreditada la comisión de un fraude por importe superior a 7 millones de euros, con más de 15 entidades bancarias perjudicadas y la existencia de distintos procedimientos seguido por fraude por las fiscalías de Texas, Florida y Rhode Island.

En nuestro país el fraude se ha cometido en 12 provincias, estando involucradas 107 empresas y 98 investigados de distintas nacionalidades. Se han practicado diversas diligencias, y hay que destacar que se ha recibido, vía Comisión Rogatoria librada a Estados Unidos, la documentación acreditativa del fraude sufrido por las entidades bancarias, habiéndose procedido a llamar como investigados a los responsables de datáfonos utilizados por la organización investigada y cuyas declaraciones estaban pendientes.

De la extensión de la causa da razón el hecho de que obran más de 12.600 acontecimientos en el expediente digital (más los Tomos del procedimiento del Juzgado de Badajoz), si bien la instrucción se encuentra en fase de conclusión, pendiente de que se practiquen las diligencias acordadas.

4.6.3 CRIMEN ORGANIZADO, FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y DE TARJETAS DE CRÉDITO

En el ámbito de la criminalidad organizada debemos reconocer que las recientes reformas legales, tanto de la LOPJ al constreñir la competencia de la Audiencia Nacional para los delitos de falsificación de moneda y de tarjetas de crédito a los que se cometen por organizaciones o grupos criminales, como del Código Penal (mediante la tipificación de los delitos de organización y grupo criminal), han reconducido el trabajo de este tribunal vinculándolo, esencialmente, con el hecho delictivo organizado, facilitando, así, la investigación de delitos cuya comisión se gesta en el extranjero pero que producen sus efectos en España, como es el caso de los relacionados con la trata de

seres humanos previsto por el art. 177 bis, contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (favorecimiento de la inmigración clandestina) de los arts. 313 y art. 318 bis, los relativos a la prostitución de los arts. 187 a 189, contra el orden público (organización y grupo criminal) de los arts. 570 bis y 570 ter y de blanqueo de capitales de los arts. 301 y 302 C. P.

Dada su importancia y trascendencia en el orden socioeconómico, no solo español sino también comunitario, es necesario hacer una mención especial y pormenorizada a los delitos relativos a la falsificación de moneda y tarjetas de crédito.

FALSIFICACIÓN DE MONEDA

Número de Operaciones (año 2022)	
Falsificación, tenencia y distribución de moneda falsa	60

Detenidos:

Número de Detenidos (año 2022)	
Falsificación, tenencia y distribución de moneda falsa	91

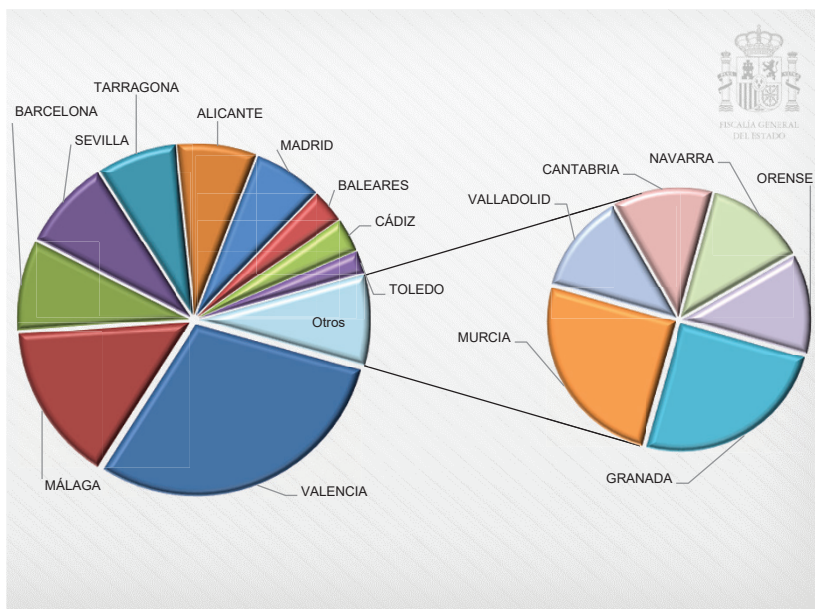
En la falsificación de moneda (tanto la fabricación como su tenencia y distribución), el número total de detenidos del año 2022 asciende a 91, representando los de nacionalidad española aproximadamente el 65% del total. Esta cifra supone un descenso del 180% respecto del año anterior (255) regresando a cifras del año 2020, de los que 59 son españoles y 32 extranjeros. Destaca la mayor implicación de ciudadanos de origen croata, argentino y colombiano en la falsificación y tenencia de moneda falsa.

Nacionalidad:

España	59
Croacia	5
Argentina	4
Colombia	4
Marruecos	3
Lituania	3
Nigeria	2

Ecuador	1
Letonia	1
Rumania	1
Venezuela	1
Paraguay	1
República Dominicana	1
Estados Unidos	1
Ucrania	1
Guatemala	1
Albania	1
Guinea Ecuatorial	1

Lugar de detención:



Delincuencia organizada:

Número de grupos investigados	6
Grupos desarticulados ¹	4
Número de detenidos	38

¹ Desarticulados de forma parcial

Predominan los detenidos de nacionalidad española, marroquí y lituana.

España	21
Marruecos	3
Lituania	3
Colombia	2
EEUU	1
Albania	1
Paraguay	1
Venezuela	1
Argentina	1
Ecuador	1
Guinea Ecuatorial	1
Ucrania	1
Letonia	1

Evolución de esta actividad:

Evolución del número de billetes falsos en circulación.

Con respecto a los delitos de falsificación, distribución y tenencia de moneda falsa, se han encontrado falsificaciones de billetes euro de diversos valores faciales, de dólar USD de valor facial 100 y, únicamente falsificación de moneda euro por valor facial de 2 euros.

Analizadas las investigaciones, se ha podido comprobar que las modalidades más tradicionales de introducción de moneda (como son el goteo o a través de cajero automático), se han visto superadas por los recursos y herramientas que aportan las TICs, destacando la venta a través de canales de Telegram, Instagram y Tik Tok y de plataformas de compraventas entre particulares Milanuncios y Wallapop. La búsqueda de métodos que reduzcan la posibilidad de ser identificados y detenidos ha influido en el proceso de venta de estos productos en los canales citados.

Distribución por denominaciones.

Respecto a la distribución por denominaciones, se destaca que las falsificaciones de los billetes de 20 euros, junto con los de 50 euros, concentraron la mayor parte de las falsificaciones detectadas durante 2022.

Área geográfica de las falsificaciones.

Las falsificaciones detectadas en España, en su mayoría, se concentraron en siete provincias: Barcelona, Madrid, Sevilla, Málaga, Valencia, Bilbao y Alicante.

Con respecto a las falsificaciones que tienen su origen en nuestro país, en 2022 la Brigada de Investigación del Banco de España en colaboración con los Mossos d'Esquadra, ha desmantelado el laboratorio más importante y activo de Europa de la última década en la producción de billetes falsos de 500 euros, deteniendo a doce personas españolas y una de Albania, entre las que se encuentran el impresor y los principales distribuidores. Se calcula que habrían producido algo más de 8.000.000 de euros falsos.

A excepción del caso anteriormente reseñado, las falsificaciones que predominan con posible origen español son de baja calidad y con un bajo número de billetes incautados. El método empleado en este tipo de falsificaciones es el de más sencillo manejo: la cadena gráfica (escáner y ordenador).

Falsificación de la moneda metálica euro.

En cuanto a esta falsificación, España es uno de los países europeos en donde se detectan más monedas-metálicas falsas, fundamentalmente de uno y dos euros, cuyo presunto origen sería China.

No obstante, se han llevado a cabo operaciones policiales en las que se han incautado cospeles, núcleos, troqueles y otros materiales para su fabricación en España.

Divisa extranjera.

Las divisas extranjeras falsas que más se han detectado a lo largo de 2022 han sido las de billetes de dólar americano y de libra esterlina, si bien en cantidades muy bajas en comparación al euro y similares a las detectadas en 2021.

FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y ESTAFAS BANCARIAS ONLINE

Número de Operaciones (año 2022)	
Falsificación de tarjetas de pago	311
Número de Detenidos (año 2022)	
Falsificación de tarjetas de pago y estafas bancarias online . . .	1.093

Actualmente el delito de falsificación de tarjeta, como tal, se ha convertido en algo residual, no habiéndose detectado grupos de delincuencia organizada que se dediquen a esta actividad durante el año 2022.

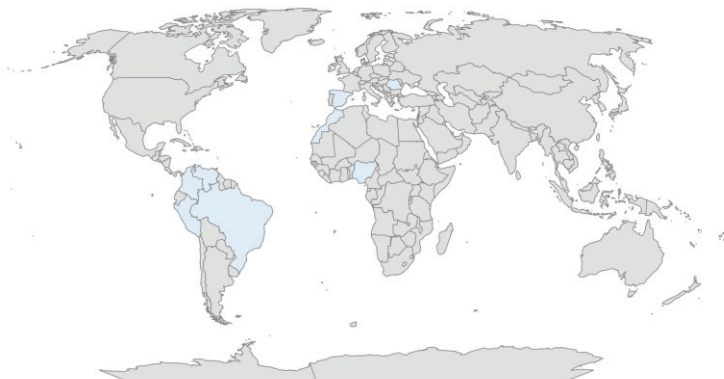
La finalidad de este tipo delictivo era conseguir el duplicado de la tarjeta física y así realizar extracciones de dinero en efectivo en cajeros automáticos. Para ello se utilizaba la técnica del skimming (copiado de la banda magnética de la tarjeta bancaria), siendo lo más habitual que se realizase en comercios o, directamente, en cajeros automáticos trucados. En el primero de los casos la copia se realizaba por parte de empleados de comercios que actuaban en connivencia con grupos especializados en esta actividad delictiva, utilizando lectores de tarjeta. En el segundo, los delincuentes, aprovechando aquellas horas en las que apenas había afluencia de clientes a los cajeros automáticos, superponían sobre los auténticos dispositivos de lectura de tarjeta, teclado y cámara, haciéndose de esta manera con los datos necesarios para el duplicado de la tarjeta.

Tal modalidad delictiva ha evolucionado de tal manera que el duplicado de la tarjeta física ha quedado obsoleto. Ahora los delincuentes se limitan a obtener los datos de la tarjeta necesarios para ejecutar las transacciones de manera virtual, esto es, nombre del titular, número de la tarjeta, fecha de caducidad y CVV. Para ello, utilizan diferentes técnicas tales como el phishing, vishirig, o smishíng, todas ellas encaminadas a engañar al titular de la tarjeta para que facilite tales datos bajo la falsa creencia de estar aportándolos a su banco o compañía.

**NACIONALIDAD DETENIDOS POR FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE PAGO
Y ESTAFAS BANCARIAS ONLINE (AÑO 2022)**

Nacionalidad	N.º detenidos
España	685
Nigeria	68
Marruecos	51
R. Dominicana	29
Brasil	22
Colombia	22
Rumania	18
Perú	13
Venezuela	12
Otras	173

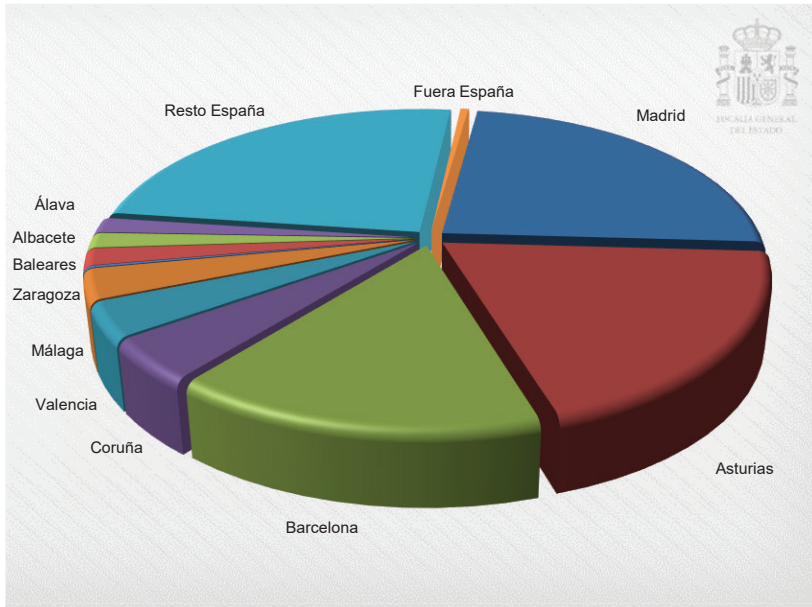
N.º detenidos 
12 685



Con tecnología de Bing

LUGAR DE DETENCIÓN EN INVESTIGACIONES POR FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE PAGO Y ESTAFAS BANCARIAS ONLINE (AÑO 2022)

Provincia	N.º detenidos
Madrid	254
Asturias	208
Barcelona	167
Coruña	47
Valencia	39
Málaga	34
Zaragoza	2
Albacete	19
Baleares	17
Álava	17
Resto España	264
Fuera España	5
Total	1.093



Debido a esta evolución de las tipologías delictivas, interesa señalar los datos sobre falsificación de tarjetas y estafas bancarias online en el marco de delincuencia organizada.

Número de grupos investigados	19
Grupos desarticulados	13
Número de detenidos	140

Evolución.

En años anteriores se destacaba el desplazamiento de la delincuencia al mundo virtual. Esta inclinación hacia la ciberdelincuencia confirma el carácter residual de la modalidad de falsificación de medios de pago, no encontrándose ningún dato asociado a la manipulación o alteración de cajeros y tarjetas, quedando reducida dicha actividad a la obtención, a través de Internet, de los datos bancarios privados de los usuarios, ya sea de forma directa contra los mismos o indirectamente a través de los proveedores de servicios.

Asuntos más relevantes en tramitación

Las diligencias previas n.º 100/2016 del Juzgado Central de Instrucción n.º 4.

Seguidas por presuntos delitos de falsificación de tarjetas bancarias, falsificación de documentos, blanqueo de capitales y delito de estafa de elevada cuantía, cometidos por grupo criminal. Se inició por el Juzgado de Instrucción n.º 1 de San Fernando (Cádiz) diligencias previas n.º 1095/15, cuya inhibición se aceptó.

La Sala de lo Penal dictó sentencia el 7 de enero de 2022 condenando a todos los acusados. La Sala de Apelación dictó la sentencia n.º 10/2022 de fecha 20 de julio, desestimando los recursos de apelación interpuestos por dos de los condenados.

En la actualidad la causa se encuentra pendiente de resolución de los recursos de casación interpuestos por las personas condenadas en la resolución antes mencionada.

Las diligencias previas n.º 78/2020 del Juzgado Central de Instrucción n.º 6.

Este procedimiento tiene su origen en varias denuncias contra la plataforma de moneda digital Nimbus. A través de esta era posible invertir en criptomonedas, Bitcoins y Ethereum, y la plataforma prometía altos beneficios mensuales.

Nimbus Platform LTDA era una compañía registrada en Malta. El día 9 de octubre de 2021 suspendió todas sus operaciones, quedando bloqueadas las retiradas de capital y los pagos de beneficios, sin que hasta la fecha haya sido posible retirar los fondos depositados en la plataforma.

Los hechos denunciados consisten en la creación de un sistema de inversión piramidal, presentándolo como un sistema de inversión en criptomonedas, con ganancias exponenciales para atraer inversores. La captación de nuevos inversores alimentaría la base de la pirámide, permitiendo la restitución y el abono de beneficios a los inversores iniciales, sin que la operativa responda a un negocio real. A través de esta operativa se podría haber causado perjuicio a un número elevado de inversores, cuyo número no está determinado, tampoco el perjuicio sufrido por cada uno de ellos.